

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

016

RESOLUCION No. 89.1.1.1. 01845

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de agosto de 1989 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA";

QUE el señor arquitecto Andrés Chiriboga León, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía, con el patrocinio del doctor Federico Chiriboga V., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.771 de 31 de agosto de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.745 de 6 de octubre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA" por CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/.486'000.000,00) con lo cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.810'000.000,00), dividido en 21.414 acciones de CINCO MIL SUCRES (S/.5.000,00) de valor cada una; 702.833 acciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una; 970 acciones de CIEN SUCRES (S/.100,00) de valor cada una; todas las acciones son ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA"

- 2 -

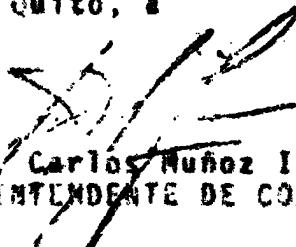
ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Esmeraldas, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de junio de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y stente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Esmeraldas. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Dr. Carlos Muñoz Insa
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Compañías Anónimas

RESERVA AUTORIZADA
BAJO EL REPERTORIO N.º 12198 - CLASE. 99 - MERCANTIL
CUANTIA \$ 486.000,00 LO CERTIFICO



31 OCT 1985

Sr. Ricardo Párrres Palacios
REGISTRADOR - ENCARGADO

CANTÓN ESMERALDAS - ECUADOR